



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTEÁLAMO

ANUNCIO

Por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Fuenteálamo, en sesión ordinaria celebrada con fecha 2 de febrero de 2024, se acordó aprobar inicialmente la Ordenanza municipal de tráfico de Fuenteálamo.

En consecuencia, y de acuerdo con lo prevenido en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el expediente de aprobación de dicha Ordenanza se somete a información pública por el plazo de treinta días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para su examen y, en su caso, presentación de reclamaciones y sugerencias.

De no presentarse reclamaciones ni sugerencias, el acuerdo, hasta entonces inicial, se entenderá definitivo, de acuerdo con lo prevenido en el mencionado artículo.

En Fuenteálamo a 7 de febrero de 2024.–La Alcaldesa, Josefa Montes Marco.

3.511